G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-137-GDEBA-MCPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Junio de 2022

Referencia: Expediente N° 2140-3521/2020- RECTIFICATORIA

VISTO el expediente N° 2140-3521/2020 por el que tramita la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018, y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se sustancia la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que a fojas 2/8 obra como Anexo I el detalle de las órdenes de publicidad correspondientes al mes diciembre de 2020;

Que a fojas 9/354 la Dirección de Publicidad Oficial adjunta en copia certificada las órdenes de publicidad emitidas el 1° de diciembre de 2020 y nominadas en el documento anexo precedentemente citado;

Que a fojas 355/700 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega las solicitudes de gastos que documentan el registro contable de la erogación con afectación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que a fojas 701/712 se agrega la Resolución N° RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP de fecha 3 de

marzo de 2021 por la que se autoriza y aprueba el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de diciembre de 2020 determinadas en el Anexo IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP adjunto, por la suma total de pesos ciento veintinueve millones novecientos setenta y cinco mil ochenta y dos ($ 129.975.082,00);

Que a fojas 713/716 interviene la Subsecretaría de Coordinación de Medios a través de la NO-2021-07616094-GDEBA-SSCMMCPGP de fecha 29 de marzo de 2021 solicitando la rectificación de la imputación presupuestaria documentada en diversas órdenes de publicidad incorporadas al Anexo IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP de la Resolución N° RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP, según detalle informado;

Que a fojas 717/719 se agrega la Resolución N° RESO-2021-56-GDEBA-MCPGP de fecha 8 de abril de 2021, por la que se rectifica la imputación presupuestaria documentada en las órdenes de publicidad detalladas en la NO-2021-07616094-GDEBA-SSCMMCPGP;

Que a foja 720 interviene la Dirección Provincial de Administración de Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios, solicitando la rectificación en el anexo IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP del monto de la Orden de Publicidad Nº 7437/2020 y, consecuentemente, el monto total indicado en el artículo 1º de la Resolución Nº RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP;

Que la mentada Dirección fundamenta la solicitud atento la detección de un error involuntario de carga de dicha Orden de Publicidad tanto en el anexo indicado anteriormente como en el sistema, cuyo monto figura como pesos dos millones setecientos veintidós mil quinientos ($ 2.722.500,00), siendo el correcto pesos dos millones novecientos cuatro mil ($ 2.904.000,00), elevando a su vez el gasto total autorizado y aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP al monto de pesos ciento treinta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos ($ 130.156.582,00);

Que a foja 722 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega nueva solicitud de gastos que documenta el registro contable de la erogación correspondiente a la Orden de Publicidad Nº 7437/2020, con afectación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, según la Ley N° 15.310;

Que por lo expuesto, advertido el error involuntario incurso, resulta conducente la rectificación del monto expresado en el anexo IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP, correspondiente a la Orden de Publicidad Nº 7437/2020, así como del monto total indicado en el artículo 1º de la Resolución Nº RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21, apartados 2) y 7) de la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en los términos normados en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, el monto expresado en el anexo IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP, correspondiente a la Orden de Publicidad Nº 7437/2020, así como del monto total indicado en el artículo 1º de la Resolución Nº RESO-2021-39-GDEBA-MCPGP de fecha 3 de marzo de 2021, los que quedarán respectivamente establecidos de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 1°.*** *Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de diciembre del año 2020, que se detallan en el Anexo N° IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP, por la suma total de pesos ciento treinta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos ($ 130.156.582,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018".*

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a registrar en el sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by REY Jesica Laura
Date: 2022.06.24 14:55:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jesica Laura Rey
Ministra
Ministerio de Comunicación Pública

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.24 14:56:03 -03'00'